

00000013

RESOLUCION No. 89-2-2-1-094944

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989, y ADM-89201 del 26 de julio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10. de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA."

QUE la abogada Alba C. Guerrero Z., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Gobierno y Policía, mediante Resolución No. 1022 del 18 de abril de 1989, concede autorización provisional para el funcionamiento de la referida compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-541 del 8 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en setecientas veinte participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

00000014

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-004844

Compañía: VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 de Agosto de 1989.

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

WM:adem
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 34.833 a 34.834, número 10.180 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.083 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil